Documento Número: 36602

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000114754	481.528.206	481.528.206	50457

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Buen Comienzo, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad general coordinar, ejecutar, evaluar y gestionar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Medellín. Su estructura está conformada por la Dirección Administrativa, la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de la Prestación del Servicio, creada el 11 de septiembre mediante Decreto 863 de 2020, el cual modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito de Medellín establecida en el Decreto 883 de 2015, adscrita a la Secretaría de Educación.

Para desarrollar los procesos de Contratación la Unidad Administrativa Buen Comienzo tiene la competencia de contratar desde el 23 de diciembre mediante el artículo 3 del Decreto 1198 de 2020, que modificó el artículo 7 del Decreto 1039 de 2016, cuando se delega entre otros a los Directores de Unidades Administrativas Especiales que cuenten con asignación de recursos el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones, no obstante , dicha delegación estaba sujeta a la asignación de recursos.

Mediante Decreto 283 del 14 de abril de 2021, se le asignan recursos a la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, permitiendo ejercer las facultades de ordenador del gasto, otorgadas por el Decreto 1198 de 2020.

Adicional a lo anterior, mediante Decreto 834 del 07 de octubre de 2021, artículo 9, se delegó en el Director de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, sin consideración a la cuantía, fuente de recursos, modalidad de selección o régimen especial aplicable, los procesos de contratación

inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, relacionados con la Primera Infancia en el marco del Programa Buen Comienzo.

La política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia tiene como principio la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, quienes se articulan por medio de planes, estrategias y acciones para asegurar la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas.

Los instrumentos normativos proferidos en favor de la niñez, en los más altos niveles de decisión política y administrativa, dentro de los cuales destacan la Convención Internacional de los Derechos del Niño proferida por la Asamblea General de Naciones Unidas, La Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes en materia de primera infancia proferidas por el Congreso de la República de Colombia, las normas reglamentarias proferidas por la Presidencia de la República, las sentencias con efectos erga omnes de la Corte Constitucional, los acuerdos expedidos por el Concejo de Medellín, los lineamientos y resoluciones proferidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los decretos proferidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tienen un propósito definido, orientado hacia el reconocimiento y protección de los derechos, y hacia el mejoramiento de las condiciones de vida y futuro de la primera infancia.

El artículo 44 de la Constitución Política se refiere en forma específica a los derechos fundamentales de los niños, y establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Código Nacional de Infancia y Adolescencia, en su artículo 7, desarrolla lo anterior estableciendo que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes consiste en el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22, estableció que le corresponderá a Alcaldes y Gobernadores incluir la Ruta Integral de Atención a la Primera Infancia RIA en el Plan de Desarrollo, para

garantizar la implementación territorial de la política a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Como elemento fundamental de la política de Estado De Cero a Siempre, está la obligación de implementación de la política en el nivel local, a través de las fases establecidas en la misma y en el marco de la gestión intersectorial a la que hace referencia el artículo 7° de la Ley 1804 de 2016, que se centra en la atención a las mujeres gestantes, y los niños y niñas en primera infancia, para lograr un trabajo articulado y sinérgico que arroje como resultado una atención integral, oportuna y pertinente a cada niño y cada niña, de acuerdo con los lineamientos definidos por la política. Esa gestión exige que cada actor involucrado reconozca la importancia del papel que cumple en pro de la garantía del desarrollo de los derechos de los niños y niñas.

En consecuencia, las acciones que garanticen el desarrollo integral de la Primera Infancia en el Distrito de Medellín deben ser el resultado del trabajo articulado e intersectorial que oriente las bases técnicas, conceptuales y de gestión del ICBF y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por tanto, es necesario que en un ejercicio de planeación unificada se involucren las acciones que adelantan estas entidades para concretar las competencias que les confiere la ley, con el fin de asegurar la calidad de la atención integral como resultado de la interacción solidaria que implemente la gestión del nivel nacional y local.

En el Distrito de Medellín, la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinidos mediante Acuerdo 54 de 2015, propenden por garantizar a los niños y a las niñas, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de los niños y niñas mediante diversas modalidades de atención.
Es de advertir que la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo está avanzando en el ejercicio de actualización de la Política Pública de Primera Infancia del Distrito; la cual, una vez aprobada, será el debido sustento del proceso de atención desde las modalidades Buen Comienzo, las cuales, de ser el caso, serán ajustadas a la misma.

El programa Buen Comienzo propende por la garantía de los derechos y se constituye en el inicio del ingreso al Sistema Educativo.

La educación es un proceso que comienza desde el vientre materno y no termina; el Distrito de Medellín a través de este programa reconoce a la familia y a la comunidad como el nicho para este comienzo y promueve el desarrollo armónico de la Primera Infancia a través de prácticas educativas oportunas y pertinentes y establece los parámetros contractuales para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia. Es así como a través del Programa Buen Comienzo se desarrolla un proceso en el marco de la atención integral, mediante la contratación de servicios de alta calidad para que los destinatarios genuinos del programa accedan a servicios y ambientes que potencien su desarrollo, cumpliendo de esta forma lo establecido en la Ley 1098 de 2006, que en su artículo 29 reconoce los derechos del niño y de la niña a su desarrollo integral, al cuidado, educación inicial y

servicios de recreación.

De esta forma y con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de atención integral de calidad, favoreciendo el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia del Distrito de Medellín, el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en su Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecuta el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Es así como Buen Comienzo se desarrollará a través de tres programas, Buen Comienzo 1000 días para mejores familias, que busca brindar una atención integral a las mujeres en el ejercicio de su maternidad y a niños y niñas en los primeros mil días de vida, con calidad, eficacia y continuidad; Buen Comienzo para una escuela pertinente y oportuna, el cual pretende promover el desarrollo integral de la primera infancia del Distrito de Medellín mediante esquemas de articulación supra sectorial que impulsen el acceso a la atención de calidad, la movilización social, la gestión del conocimiento, el monitoreo y la valoración de resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la política municipal de primera infancia; y un Buen Comienzo para la nutrición, cuyo objetivo general es disminuir condiciones de malnutrición de niños y niñas de primera infancia del Distrito de Medellín contribuyendo a su desarrollo integral en condiciones de calidad y oportunidad.

Toda la estructura normativa descrita, necesita materializarse, para lo cual se requiere que los operadores del servicio actúen con probidad y eficacia en la satisfacción de las necesidades sentidas de las niñas y de los niños que hoy viven en Medellín.

Forma de satisfacer la necesidad

En razón a lo anterior la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, busca tener alianzas que le permitan fortalecer en los territorios en las que se encuentran las sedes de atención de los centros y jardines infantiles las practicas educativas y pedagógicas de los agentes educativos, así como potenciar habilidades en la comunicación asertiva, la flexibilidad, el autoaprendizaje y el aprendizaje en comunidad; como las capacidades que forman parte de las competencias del siglo XXI, incluyendo el aspecto socioemocional; así como la creación y disposición de ambientes de aprendizaje STEAM través de la participación activa de las comunidades educativas, permiten que todo el tiempo se gestionen a diferentes niveles una investigación en el territorio de sus necesidades, intereses y acciones que movilicen a las comunidades educativas.

Acompañar a los agentes educativos a repensar su rol en la educación de la primera infancia, conociendo el contexto de su territorio, escuchando y haciendo partícipes a las niñas y los niños, sus familiares y otras personas significativas, en los procesos de cambio de acuerdo con sus capacidades e intereses, para la trasformación de las prácticas educativas y pedagógicas que promuevan el desarrollo y aprendizaje infantil.

Fomentar el intercambio de diálogos y saberes entre agentes educativos, centros y jardines infantiles, que permita generar procesos pertinentes para la trasformación de los territorios según los contextos y las realidades de cada público intervenido. Todas las acciones y actividades deben ir encaminadas a potenciar habilidades como la comunicación asertiva, la flexibilidad, el autoaprendizaje y el aprendizaje en comunidad; en suma, todas las capacidades que forman parte de las competencias del siglo XXI, incluyendo el aspecto socioemocional.

Comprender que las acciones con los agentes educativos como protagonistas deben responder a los nuevos retos y desafíos del siglo XXI, con procesos de formación y acompañamiento, lo que conlleva la actualización de los discursos y acciones como agentes motivadores del cambio. Se busca fortalecer y afianzar las competencias de los agentes educativos en metodologías activas que permitan una transformación en sus prácticas educativas y pedagógicas en primera infancia y su rol como agentes educativos del Siglo XXI: aprendizaje a través del juego, STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) y aprendizaje socioemocional.

La creación y disposición de ambientes de aprendizaje STEAM que inicien en las niñas y los niños el pensamiento desde la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y la matemática. Lo anterior incluye la apropiación y uso de dispositivos y herramientas tecnológicas e innovadoras que promuevan en las niñas y los niños la participación, el descubrimiento, la exploración. De esta manera, se acompaña a los agentes educativos para que usen con intencionalidad pedagógica estos elementos, y motiven a las niñas y niños a usarlos también, comprendiendo que las tecnologías amplían la visión del mundo de las niñas y los niños, pero requieren mediación de los adultos.

La generación de nuevos conocimientos y nuevas formas de transformar las prácticas educativa y pedagógicas a través de la participación activa de las comunidades educativas, permiten que todo el tiempo se gestionen a diferentes niveles una investigación en el territorio de sus necesidades, intereses y acciones que movilicen a las comunidades educativas.

Adicionalmente, la vinculación de centros de formación en educación superior y universidades a los procesos de innovación educativa vividos en las sedes de atención, aporta datos y evidencias.

CODIGO BPIN: 2020050010468

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Convenio de asociación para la consolidación de un ecosistema de innovación educativa en articulación de la primera infancia con el Valle del Software.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	86121500	ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Continuación del ecosistema de innovación en la educación de la primera infancia en el Distrito de Medellín, a partir del fortalecimiento del ser, saber y hacer de los agentes educativos focalizados y la generación de ambientes pedagógicos STEAM, que contribuya a la solución de problemáticas propias de las sedes de atención focalizadas, y la generación e implementación de proyectos de innovación educativa para el fomento del desarrollo de las niñas y los niños atendidos, y la articulación de la primera infancia en el modelo de ciudad en el valle del software, a través de la cualificación de los agentes educativos focalizados en competencias del siglo XXI.

Se fortalecerá los ambientes de aprendizajes mediante la implementación del enfoque STEAM y aprendizaje a través del juego en las prácticas educativas y pedagógicas, el fomento de habilidades socioemocionales de agentes educativos, niños, niñas y familias focalizados, a partir de procesos de cualificación experienciales que les permita potenciar la cooperación, la comunicación, la autorregulación y la capacidad creativa desde el SER. Adicional, se tendrá participación en escenarios de política pública, movilización social y actualización técnica desde el enfoque socioemocional, que contribuyan a las apuestas de ciudad desde la experiencia y conocimiento desde un ejercicio investigativo para identificar resultados de los Centros demostrativos en las competencias de los agentes educativos y la incidencia que genera los niños.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

El objeto de este proceso de contratación corresponde a la consolidación del ecosistema de innovación educativas de primera infancia.

Fortalecer la red de innovación y demostración con 17 sedes Por que 17 sedes, si en el contrato anterior se hablo de consolidar 18 sedes, es decir, que para el presente contrato y en aras de dar continuidad al #fortalecimiento" de las mismas debería existir la misma cantidad de sedes que presuntamente se consolidaron con antelación.Son 17 sedes por que una no continuo con el proceso. de atención Buen Comienzo, para promover el impacto, innovación e investigación a partir de la consolidación de ambientes de aprendizaje STEAM y la cualificación de competencias del siglo XXI de agentes educativos para la innovación de la educación de las niñas y los niños atendidos.
Fomentar habilidades socioemocionales de agentes educativos, niños, niñas y familias focalizados, a partir de procesos de cualificación experienciales que les permita potenciar la cooperación, la comunicación, la autorregulación y la capacidad creativa desde el SER.
Participar en escenarios de política pública, movilización social y actualización técnica desde el enfoque socioemocional, convocados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, para contribuir a las apuestas de ciudad.
Realizar el ejercicio investigativo para identificar resultados del Centro Demostrativo en las competencias de los agentes educativos y la incidencia que genera en los niños y niñas.

El proceso está conformado por 4 componentes:

Componente Red de Innovación y Demostración

Tiene como propósito aportar al impacto, innovación e investigación de centros y jardines infantiles para la primera infancia, a través de la cualificación de los agentes educativos focalizados en competencias del Siglo XXI, la generación de soluciones educativas innovadoras y contextualizadas, enfoque STEAM, aprendizaje a través del juego, fortalecimiento de ambientes de aprendizaje y prácticas pedagógicas con los niños y las niñas.

Se propone para este componente, continuar con la consolidación del centro demostrativo Jardín Infantil Buen Comienzo Lusitania y con el fortalecimiento de otras 16 sedes Buen Comienzo que iniciaron este proceso en el año 2022, generando una red de innovación de 17 sedes en total, en torno a la calidad de la educación inicial.

Acciones a desarrollar en el Centro Demostrativo Lusitania

Continuidad enfoque STEAM: cualificación, apropiación de dispositivos y fortalecimiento de la práctica pedagógica.
Fortalecimiento de 4 prototipos existentes.
Acciones para el fortalecimiento de tránsito armónico en articulación con la IE Lusitania Paz de Colombia.
Acciones demostrativas para inspirar otros actores.
Implementación y apropiación de la automatización asistencia y emociones de niños y niñas.
Implementación del modelo cultura de la investigación Cono§er

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Metas:

Las siguientes metas son para el jardín Infantil Buen Comienzo Lusitania, sede de atención focalizada como Centro Demostrativo de primera infancia:

1. 30 agentes educativos del centro demostrativo participan en, al menos, en el 70% de las sesiones de formación para el desarrollo de competencias del Siglo XXI y la incubación de soluciones creativas e innovadoras (RDC y RIS).
2. 4 prototipos de soluciones educativas puestos a prueba (testeados).
3. 12 salas de desarrollo del Centro Demostrativo, las agentes educativas realizan, al menos, 2 experiencias pedagógicas con niños y niñas haciendo uso de los laboratorios móviles.
4. 12 salas de desarrollo del Centro Demostrativo, las agentes educativas realizan, al menos, 2 experiencias pedagógicas con niños y niñas haciendo uso de dispositivos tecnológicos.
5. 3 acciones demostrativas, haciendo uso de las herramientas STEAM.
6. El centro demostrativo implementa y se apropia del sistema de automatización de ingreso y emociones de los niños y niñas.
7. El centro demostrativo Lusitania genera acciones para el fortalecimiento de tránsito armónico en articulación con la IE Lusitania Paz de Colombia.
8. 4 acciones para la cualificación y acompañamiento de agentes educativos del Centro Demostrativo Lusitania en el modelo CONO§ER.

Indicadores:

1. Número de agentes educativos de la red de innovación y demostración, que participan en, al menos, el 70% de las sesiones de formación de la RDC y la RIS.
2. Número de prototipos puestos a prueba.
3. Número de salas de desarrollo en las que las agentes educativas realizan, al menos, 2 experiencias pedagógicas con los laboratorios móviles.
4. Número de salas de desarrollo en las que las agentes educativas realizan, al menos, 2 experiencias pedagógicas haciendo uso de dispositivos tecnológicos.
5. Número de acciones demostrativas realizadas por el centro demostrativo, haciendo uso de las herramientas STEAM.
6. 1 centro demostrativo implementa el sistema de automatización de ingreso y emociones de los niños y niñas.
7. 1 centro demostrativo genera acciones para el fortalecimiento de tránsito armónico.
8. Número de acciones implementadas con los agentes educativos del Centro Demostrativo Lusitania y del CI Chambacú, enmarcadas en el modelo CONO§ER.

Acciones en 15 sedes de la red de innovación y demostración

Continuidad enfoque STEAM: cualificación, apropiación de tecnología y fortalecimiento de la práctica pedagógica.
Fortalecimiento de prototipos creados en el año 2022.

Implementación y apropiación de la automatización asistencia y emociones de niños y niñas.
Acciones con familias del proyecto Juguemos - aprendizaje a través del juego # enfoque con familias. Esta estrategia se llevará a 14 de las 15 sedes de este grupo, debido a que una de las sedes ya vivió la experiencia del proyecto en el año 2022.

Metas

1. 155 agentes educativos focalizados, participan en, al menos, en el 70% de las sesiones de formación para el desarrollo de competencias del Siglo XXI y la incubación de soluciones creativas e innovadoras (RDC y RIS).
2. 15 prototipos de soluciones educativas puestos a prueba (testeados)...
3. 15 sedes de la red de innovación y demostración realizan experiencias con los niños, las niñas, las familias y otros agentes educativos, haciendo uso de los dispositivos tecnológicos con intencionalidad pedagógica.
4. 15 sedes de la red de innovación y demostración implementan y se apropian del sistema de automatización de ingreso y emociones de los niños y niñas.
5. 14 sedes de la red de innovación y demostración se implementan acciones de aprendizaje a través del juego con familias.

Indicadores

1. Número de agentes educativos focalizados, que participan en, al menos, el 70% de las sesiones de formación de la RDC y la RIS.
2. Número de prototipos puestos a prueba (testeados).
3. Número de sedes de la red de innovación y demostración, que realizan experiencias con los niños, las niñas, las familias y otros agentes educativos, haciendo uso de los dispositivos tecnológicos con intencionalidad pedagógica
4. Número de sedes de la red de innovación y demostración que implementan el sistema de automatización de ingreso y emociones de los niños y niñas.
5. Número de sedes de la red de innovación y demostración en las que se implementan acciones de aprendizaje a través del juego con familias.

Acciones en el Centro Infantil Chambacú

Fortalecimiento de prototipo
Implementación del modelo cultura de la investigación Cono§er

Metas

1. 8 agentes educativos focalizados, participan en, al menos, en el 70% de las sesiones de formación para el desarrollo de competencias del Siglo XXI y la incubación de soluciones creativas e innovadoras (RDC y RIS).
2. 1 prototipo de solución educativa puestos a prueba (testeados).

3. 4 acciones para la cualificación y acompañamiento de agentes educativos del enmarcadas en el modelo CONO§ER.

Indicadores

1. Número de agentes educativos focalizados, que participan en, al menos, el 70% de las sesiones de formación de la RDC y la RIS.
2. Número de prototipos puestos a prueba (testeados).
3. Número de acciones implementadas con los agentes educativos enmarcadas en el modelo CONO§ER.

Beneficiarios directos de la Red de Innovación y Demostración

Con la implementación del componente Red de Innovación y Demostración, se espera beneficiar de forma directa a 185 agentes educativos y 400 familiares o cuidadores con la estrategia de aprendizaje a través del juego.

Componente socioemocional

Tiene como objetivo fomentar habilidades socioemocionales en los agentes educativos en los niños y niñas focalizados mediante estrategias de cualificación experienciales.

Acciones a realizar

La Vuelta al Mundo: un programa híbrido de trabajo autónomo y algunas sesiones presenciales con expertos, orientado al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales para potenciar en los participantes la cooperación, la comunicación consciente y la capacidad creativa. Para este programa se focalizarán 200 agentes educativos.

Kiwi: a partir de herramientas pedagógicas y lúdicas, y con la mediación de los agentes educativos, se promueve en las niñas y los niños la gestión de sus emociones con una metodología divertida y experiencial. El objetivo de la estrategia Kiwi está orientado al aprendizaje socioemocional, donde los niños y las niñas aprenden a nombrar, comprender y gestionar 8 emociones básicas desde la primera infancia hasta el primer grado. Para la implementación de esta estrategia, se entregarán 2 kit Kiwi en cada una de las 10 sedes que se focalicen para esta estrategia. Los 20 agentes educativos seleccionados (2 por sede) para realizar la transferencia de conocimiento sobre la intencionalidad y apropiación del material, serán los movilizadores de Kiwi al interior de sus sedes. Adicional, se realizarán encuentros en sede con niños, niñas y familias, acompañados del agente educativo y el profesional de la Fundación. A 200 familiares o cuidadores participantes de este proceso, se les hará entrega del colaboratorio Socioemocional, un kit gamificado que tiene como intencionalidad promover en los niños y las niñas el reconocimiento y la regulación de emociones en interacción con otros y el descubrimiento del mundo a partir de la exploración, la curiosidad y la inventiva. Contiene experiencias de juego relacionadas con las habilidades socioemocionales:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

generosidad, cooperación, comunicación, atención plena, empatía y compasión, resiliencia, creatividad, curiosidad e innovación.

Metas

1. 200 agentes educativos realizan el programa la Vuelta al Mundo con una participación mínima del 70% de la formación.
2. 10 sedes de atención reciben dotación de 2 kit Kiwi, cada una.
3. 20 agentes educativos participan, al menos, en el 70% de las experiencias de transferencia de conocimiento y acompañamiento de la estrategia Kiwi. (2 agentes educativos por sede).
4. 400 niños y niñas participan en experiencias de la estrategia Kiwi. (20 niños y niñas por agente educativo).
5. 200 familiares o cuidadores focalizados participan, al menos, en el 70% de experiencias con Kiwi a las que son convocadas.
6. 200 familiares o cuidadores participantes de la estrategia Kiwi, reciben el colaboratorio socioemocional.

Indicadores

1. Número de agentes educativos que realizan el 70% del programa La Vuelta al Mundo.
2. Número de sedes con dotación de 2 kits Kiwi.
3. Número de agentes educativos que participan, al menos, en el 70% de las experiencias de transferencia de conocimiento y acompañamiento de la estrategia Kiwi.
4. Número de niños y niñas que participan de experiencias con la estrategia kiwi.
5. Número de familiares o cuidadores focalizados que participan, en al menos, el 70% de las experiencias con Kiwi a las que son convocadas.
6. Número familiares o cuidadores participantes de la estrategia Kiwi, reciben el colaboratorio socioemocional.

Beneficiarios directos del componente Socioemocional

Con el componente socioemocional, se beneficiarán directamente a 220 agentes educativos, 400 niños y niñas, y 200 familiares o cuidadores.

Componente de movilización social.

Este componente tiene como propósito participar en escenarios de política pública, movilización social y actualización técnica desde el enfoque socioemocional, convocados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, para contribuir a las apuestas de ciudad desde la experiencia y conocimiento del asociado.

Acciones a realizar

Participar en escenarios de actualización de la política pública de primera infancia para la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ciudad, convocados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Participar en el evento de ciudad Congreso y Festival Buen Comienzo, organizado y convocado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Contribuir al Plan de Atención Integral para agentes educativos de Buen Comienzo, el cual incluye: plan de cualificación y plan de bienestar.

Metas

1. Participación activa en 3 actividades convocadas por Buen Comienzo, para la actualización de la política pública de primera infancia de Medellín.
2. Participación en el Congreso Buen Comienzo con una experiencia relacionada con STEAM.
3. Participación en el festival Buen Comienzo con una sala interactiva relacionada con STEAM.
4. Implementar 2 acciones de acompañamiento a entidades, junto con la UAE Buen Comienzo, para la orientación en presentación de propuesta STEAM en el Festival Buen Comienzo.
5. Participación en 2 acciones convocadas por Buen Comienzo para contribuir al Plan de Atención Integral para agentes educativos.

Indicadores

1. Número de actividades en las que se participa activamente para la actualización de la política pública de primera infancia de Medellín.
2. Número de experiencias realizadas en el marco del congreso Buen Comienzo.
3. Número de salas interactivas realizadas en el marco del festival Buen Comienzo.
4. Número de acciones de acompañamiento a entidades implementadas para la orientación en presentación de propuesta STEAM en el Festival Buen Comienzo.
5. Número de acciones realizadas que contribuyen al Plan de Atención Integral para agentes educativos.

Componente gestión del conocimiento.

Este componente tiene el propósito de realizar ejercicios de evaluación e investigación para identificar los resultados que se generan a partir de la implementación del Centro Demostrativo y la red de innovación y demostración, identificando, principalmente, el fortalecimiento en las competencias de los agentes educativos y la incidencia que genera en los niños y niñas atendidos en las sedes participantes.

Acciones a realizar

Investigación de los resultados del Centro Demostrativo Lusitania mediante estudio comparativo realizado por una institución de educación superior. Se evaluará resultado en los agentes educativos, niños y niñas, contrastado con grupo control de cada grupo poblacional.

Perfilación de las competencias del Siglo XXI en agentes educativos mediante instrumento definido por el asociado. Se aplica a los agentes educativos participantes en la red de innovación y demostración al inicio (línea base) y al final (línea de salida) del proceso para realizar un comparativo de los resultados.

Valoración de las habilidades socioemocionales: se aplica instrumento de habilidades socioemocionales al inicio (línea base) y al finalizar el proceso (línea de salida) a una muestra de agentes educativos participantes de La Vuelta al Mundo.

Valoración de autorregulación en niños y niñas: se aplica instrumento de autorregulación a una muestra de niños y niñas participantes en la estrategia Kiwi, tanto al inicio como al finalizar el proceso. Este instrumento es diligenciado por el agente educativo y por un familiar del niño o niña.

Metas

1. 80% de los agentes educativos focalizados de la Red de Innovación y Demostración fortalecen competencias del Siglo XXI.
2. 80% de los agentes educativos participantes de la Vuelta al Mundo fortalecen habilidades socioemocionales al finalizar el proceso
3. 80% de los niños y niñas participantes en la estrategia Kiwi focalizados, fortalecen habilidades para reconocer y autorregular sus emociones.
4. 1 investigación para la identificación de resultados del Centro Demostrativo.

Indicadores

1. Porcentaje de agentes educativos focalizados que fortalecen competencias del Siglo XXI.
2. Porcentaje de agentes educativos participantes de la Vuelta al Mundo que fortalecen habilidades socioemocionales al finalizar el proceso.
3. Porcentaje de niños y niñas participantes en la estrategia Kiwi focalizados, que fortalecen habilidades para reconocer y autorregular sus emociones.
4. Número de investigaciones realizadas para la identificación de resultados del Centro Demostrativo.

Seguimiento a la operación

Para hacer seguimiento a la implementación del convenio, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

Comité técnico: se realizará 3 comites en los meses de (octubre, noviembre y diciembre) , para hacer seguimiento a la operación técnica y administrativa del convenio. Participan diseñadoras líderes, enlace de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y los delegados por el asociado.

Comité de supervisión: se realizarán en los tiempos que defina la Unidad Especial

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Administrativa Buen Comienzo para el seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera, y para la autorización de desembolsos de recursos públicos.

ENTREGABLES DEL CONVENIO

Tres (3) informes de avance técnico de cada componente, avances administrativos y financieros, con sus respectivas evidencias.
Un (1) informe comparativo de la línea base y la línea de salida de perfilación de competencias del Siglo XXI, habilidades socioemocionales y de autorregulación.
Diecisiete (17) documentos de los prototipos de las sedes de la Red de Innovación y Demostración.
Un (1) Informe de investigación con los resultados del Centro Demostrativo.Es importante verificar y comparar los entregables respecto a la cantidad de metas establecidas y vs al contrato anteriorHay una diferencia entre el números de los entregables de las metas establecidas en el convenio anterior teniendo en cuenta que ya no es implementación si no continuidad de lo implementado en las sedes de atención de manera que las metas y líneas establecidas cambiaron.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO deberá cumplir con los siguientes compromisos: Revisión por juridico

1. Destinar los aportes entregados por el Distrito de Medellín, Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
2. Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en la minuta y especificaciones técnicas, así como con la propuesta presentada por el asociado.
3. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados.
4. Planificar y desarrollar las diferentes actividades, desde el aspecto conceptual y metodológico, a fin de garantizar la mejor calidad técnica de los trabajos.
5. Proporcionar el personal y la logística necesaria para el desarrollo de la propuesta de acuerdo con las cantidades solicitadas en los presentes términos de referencia.
6. Deberá referirse siempre en representación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. y cualquier acuerdo debe estar avalado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
7. Cualquier comunicación que salga hacia la comunidad debe ser aprobada y f firmada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
8. La propuesta de trabajo debe concretarse en un plan operativo que será de obligatorio cumplimiento para el asociado.
9. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio y de acuerdo con

los protocolos aportados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo de recursos públicos.
10. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. De presentarse cualquier hecho o circunstancia que amerite el cambio de un profesional o auxiliar, deberá contar con la autorización expresa del supervisor del convenio.
11. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión y al coordinador del Convenio de Asociación la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio de Asociación, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
12. El asociado se compromete a entregar al Distrito todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del convenio, en forma física, digital y con evidencias escaneadas.
13. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
14. EL ASOCIADO, se compromete a atender todas las observaciones y requerimientos de la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
15. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando la Ley lo exija, y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros Contratos que se encuentren en ejecución con el Distrito.
16. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del Convenio de Asociación y del Distrito de Medellín. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
17. Cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos y el alcance del Convenio de Asociación del estudio previo.
18. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación.
19. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
20. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás productos de la contratación que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.
21. Realizar las actividades contenidas en el estudio previo y en los anexos técnicos.
22. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Convenio de Asociación y realizar las debidas modificaciones o ampliaciones a las mismas si esto es procedente.
23. Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Al mismo tiempo, deberán garantizar y comprometerse a dar debido y cumplido uso, manejo y administración a los recursos del Estado que sean entregados para la ejecución del objeto contractual aquí descrito.
24. El valor del convenio de asociación está soportado en un análisis del sector y del mercado, que agrupa las principales necesidades para su desarrollo; sin embargo, teniendo en cuenta que su

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

desarrollo implica procesos de concertación de ideas con la comunidad beneficiada el asociado podrá presentar propuestas de modificación de los techos presupuestales por componentes, siempre y cuando, estos tengan un debido soporte y justificación y sean aprobados por el supervisor del convenio, previo visto bueno del ordenador del gasto. Dichas modificaciones, deben conservar el equilibrio económico del convenio, los precios del mercado y los instrumentos de planeación utilizados para el proyecto.

25. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral # ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO DE MEDELLIN

1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El ASOCIADO, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL Distrito y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad.

Estos derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son: (i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes; (iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.

2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

COMPROMISOS DEL DISTRITO DE MEDELLÌN:

1. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, en la oportunidad y forma establecidas en los estudios previos y demás documentos integrantes del convenio.
2. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a la que la Ley cataloga como de Reserva. En todo caso, será el ordenador del gasto quien, a discrecionalidad suya, autorice o no la exhibición y préstamo de

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tales documentos.
3. Ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del Distrito de Medellín y demás normas que reglamentan la materia.
4. Ejercer el acompañamiento técnico para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuanta el enfoque social y político.
5. Realizar reuniones periódicas con el asociado para evaluar la ejecución del convenio.
6. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio, y participar de los eventos significativos del proceso.
7. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio, siempre que el Distrito de Medellín lo considere necesario y conveniente.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que: - Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

A su vez, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

Así las cosas y de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debía expedir una guía para su aplicación en la cual debía establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas. En virtud de ello, Colombia Compra Eficiente expide la " Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-03"

De acuerdo con la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente establece que: " El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma

Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 4 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, donde se pretende realizar un proceso competitivo de selección cuando, toda vez que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de recocida idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.
En este proceso competitivo la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
En consecuencia, si bien la entidad estatal, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación pública para que las entidades sin ánimo de lucro manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Distrito de Medellín para la ejecución del objeto de contratación.

Consideraciones para definir convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro:
1. La mayoría de las entidades sin ánimo de lucro cuentan con experiencias en el manejo de este tipo de convenios, dado que tienen capacidad instalada en infraestructura talento humano, metodologías validas en el mercado que han sido exitosas para el acompañamiento de los emprendedores.
2. Los convenios de asociación se caracterizan por aunar esfuerzos mediante la realización de aportes (dinero o especie) que permitan la consecución de los objetivos comunes, por esta razón es importante contar con este tipo de uniones ya que ayudan a la ciudad en el cumplimiento de metas contempladas en el Plan de Desarrollo.
3. Según el análisis de la oferta realizado, se evidenció que en el mercado existen posibles proveedores, en su mayoría fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, de las cuales cumplirían con los requisitos solicitados.

ACUERDOS COMERCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención al tipo de proceso de contratación, que adicionalmente, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en la guía G-GESAL-03 -Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" indica que: " (...) Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo " (...)
Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, y su Decreto

Reglamentario 1860 de 2021, para este proceso de contratación no es aplicable la limitación a MIPYMES.

La presente necesidad N° 50457 fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP, según acta No. 26 del 10 de agosto de 2023. Para el efecto, se asignan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

Técnico: Daniel Aguirre Ríos
Logístico: Hector William Morales Correa
Jurídico: Yeison Humberto Correa Gonzáles

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

En virtud que el Distrito de Medellín cuenta con el presupuesto oficial para la vigencia 2023, según el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, sancionado por el Concejo de Medellín, de acuerdo con la información reportada por el rol técnico, el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL DOSIENTOS SEIS PESOS ML ($481.528.206). El presupuesto oficial se encuentra INCLUIDO IVA, de conformidad con lo normado en el Estatuto Tributario.

PAC:

Consolidado gasto mensual	%	Valor
Valor total	481.528.206	
Septiembre	35,00 %	168.534.872
Octubre	35,00 %	168.534.872
Noviembre	20,00 %	96.305.641
Diciembre	10,00 %	48.152.821
Sumatoria	100,00 %	481.528.206

DESEMBOLSOS:

EL DISTRITO DE MEDELLÍN, desembolsará al asociado, el valor del presente convenio, de acuerdo con el PAC, mediante desembolsos mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del interventor y/o supervisor

que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

Desembolsos mensuales contra informe de avance de los tres componentes, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el desembolso y recibo a satisfacción de los entregables definidos en los lineamientos técnicos.

Los desembolsos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el DISTRITO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de desembolso, el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores empleados en la ejecución del convenio obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la interventoría y/o supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos al ASOCIADO se realizarán en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el DISTRITO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desembolso deberá aportar:
a) El recibo a satisfacción, por parte del interventor y/o supervisor, de los servicios prestados.
b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas.
c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
d) Factura con todos los soportes de ley.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
Con relación a las retenciones en la fuente a tiempo de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:
4.5.1 Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2x1000) del valor total del convenio. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.
4.5.2 Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
4.5.3 Estampilla " Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores" : correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del convenio de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017.
4.5.4 Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4x1000) del valor total del convenio. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta
la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.
En todo caso, corresponde al contratista verificar y sufragar todos los impuestos que le recaigan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el presente caso se realizará una Convocatoria Pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para ASOCIARSE con el DISTRITO DE MEDELLÍN para el desarrollo del proyecto descrito, con el fin que manifiesten interés en tal sentido, para lo cual deberán participar como mínimo con un aporte equivalente al treinta (30%) del valor total, el cual se encuentra estimado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL DOSIENTOS SEIS PESOS ML ($481.528.206), EXLUIDO DE IVA.

En dicha manifestación se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan asociarse con el Distrito de Medellín para el desarrollo del Convenio de Asociación.

Documento Número: 36602

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO EN CASO DE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TECNICA	0007	Propuesta económica	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE FIRMADO POR EL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	ACREDITAR EXPERIENCIA DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LA INVITACION
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1.03
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0.30
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	IGUAL O SUPERIOR A 5.92
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	REGISTRO DE PROVEEDORES AL CORREO GESTION.PROVEEDORES@ME

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			D ELLIN.GOV.CO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		60
CALIDAD	0004	Propuesta metodológica		40

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	1	AÑOS
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	30,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de asociación para la consolidación de un ecosistema de innovación educativa en articulación de la primera infancia con el Valle del Software.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 481.528.206

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71260134	AGUIRRE RIOS DANIEL	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

98.0 Días Calendario

Multas:

En caso de incumplimiento por parte del Asociado de las obligaciones contenidas en este convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de este, que no constituya por si mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el DISTRITO DE MEDELLÍN podrá imponer multas sucesivas al EL ASOCIADO en los eventos y por las cuantías previstas en la presente cláusula, mediante resolución motivada contra la que cabrán los recursos de ley.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, EL ASOCIADO pagará al DISTRITO DE MEDELLÍN, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin que ello impida que EL DISTRITO DE MEDELLÍN pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL ASOCIADO autoriza que EL DISTRITO DE MEDELLÍN descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en f irme. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO durante la ejecución del CONVENIO.

Caducidad: Será aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de caducidad del convenio. En consecuencia, el DISTRITO DE MEDELLÍN podrá declarar la caducidad administrativa del convenio con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el DISTRITO DE MEDELLÍN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad no impedirá que el DISTRITO DE MEDELLÍN tome posesión inmediata de la infraestructura si es de su propiedad y de la dotación adquirida con el aporte efectuado para tal fin.

Interpretación Unilateral: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la interpretación unilateral de conformidad con el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que si durante el término de ejecución del Convenio surgieren discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo o de los documentos que hacen parte integral de este, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la atención a los beneficiarios, y no se lograre acuerdo entre las partes al respecto, el DISTRITO DE MEDELLÍN interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Modificación Unilateral: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la modificación unilateral de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que si durante el término de ejecución del Convenio y con el fin de evitar la paralización o afectación grave de la atención a la población beneficiaria, fuese necesario introducir variaciones en las estipulaciones o cláusulas contractuales o al contenido de los documentos que hacen parte integral del convenio, no habiéndose logrado previamente un acuerdo al respecto entre las partes, el DISTRITO DE MEDELLÍN mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará las estipulaciones o cláusulas contractuales o de los documentos que hacen parte integral del convenio. Si las modificaciones alteran el valor del convenio entendido como el monto del aporte que se obliga a

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

realizar AL DISTRITO DE MEDELLÍN, en un 20% o más del valor del aporte inicial, LA ENTIDAD podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, el DISTRITO DE MEDELLÍN ordenará la liquidación del Convenio, al igual que ordenará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

Terminación Unilateral: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la terminación unilateral de conformidad con el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De tal forma que El DISTRITO DE MEDELLÍN podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del convenio, en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por disolución de la persona jurídica del LA ENTIDAD. 3. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de LA ENTIDAD, conforme a lo previsto en la ley. 4. Por cesación de pagos o embargos judiciales de LA ENTIDAD que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. 5. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del DISTRITO DE MEDELLÍN 6. Incumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de los espacios de atención según lo establecido por el DISTRITO DE MEDELLÍN a través de la supervisión y/o de las visitas de inspección y vigilancia 7. Incumplimiento reiterado por parte de las EAS de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.

Terminación: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Hector William Morales Correa

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia